

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
SECRETARÍA GENERAL
11 ABR 2022
ANDRA
JIMENEZ
REGIDORA
2:47 PM
con anexos



REGIDORES
Oficio No. IX-042/2022.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 11 de abril del 2022.

LIC. JOSÉ LUIS ALCALA MURILLO.
Secretario General del H. IX Ayuntamiento
de Playas de Rosarito, B. C.
PRESENTE.-

ORIGINAL

H. AYUNTAMIENTO DE
RECIBIDO
12:49
11 ABR 2022
DIRECCION DE
CABILDO

Por medio del presente me permito saludarlo, así mismo me dirijo a usted con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 110 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; solicito se agende en asuntos generales a tratar en la sesión ordinaria que se señala para el día jueves 14 de abril del 2022, el **Punto de Acuerdo CAI-PA 001/2022**, esto en virtud de la última reunión de trabajo de la comisión que presido con fecha del 8 de abril del presente.

Sin otro particular por el momento me despido agradeciendo la atención prestada al presente.

"En la defensa de la libertad, somos mayoría"



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
11 ABR 2022
DESPACHADO
REGIDORES

C. SANDRA ROCÍO JIMENEZ GUTIERREZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRATA DE PERSONAS
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.C.P. archivo
RADHE



SANDRA
JIMÉNEZ
- REGIDORA -



REGIDORES
Oficio No. SRJG-10R -CAI-PA 001/2022.
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

Playas de Rosarito, B. C. a 05 de abril de 2022.

**H. CABILDO DEL H. IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
P R E S E N T E.-**

La suscrita Regidora **Sandra Rocío Jiménez Gutiérrez**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas de este H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 4, 6, 9 Fracciones I, II y IV. y demás disposiciones aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 75 Fracción XXI, 110 y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, me permito someter a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente Punto de Acuerdo relativo a

QUE SE INSTRUYA REALIZAR AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), PARA QUE EFECTUE E INTEGRE UN CENSO RESPECTO A LAS DIVERSAS COMUNIDADES INDIGENAS EXISTENTES DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C; CON LA FINALIDAD DE TENER LA CERTEZA EL NUMERO EXACTO DE LA POBLACION INDIGENA NATIVA Y FORANEA RADICADA EN EL MUNICIPIO, ASI MISMO LA PROPUESTA QUE SE ACTUALICE EL MISMO, EN EL INICIO DEL SEGUNDO AÑO DE CADA ADMINISTRACION PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD.

Lo anterior, a razón de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Tomando en cuenta nuestro país cuenta con extensa variedad de cultural y etnias, al contar con varias etnias autóctonas, cuya existencia no había sido reconocida hasta hace muy poco tiempo, por lo cual en consecuencia no se habían desarrollado normativamente los derechos sociales y los derechos de las comunidades indígenas de nuestro país y de nuestro municipio. Desde esa perspectiva los pueblos y comunidades indígenas han sido marginados del desarrollo económico, político, social y cultural, desconociéndose las manifestaciones propias de sus culturas. Por lo cual la Constitución, establece un marco general para el desarrollo de órganos de representación de las comunidades indígenas, reconociéndoles sus derechos a la autonomía y a la libre determinación, así como el uso y aplicación de su derecho



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

SANDRA
JIMÉNEZ
- REGIDORA -



consuetudinario y el acceso a la tenencia de la tierra, el uso y disfrute de los recursos naturales pertenecientes a sus comunidades entre otras cosas.

2- México es un país donde la población indígena es numerosa, a eso le sumamos que nuestro Estado como el Municipio propio son sitios de uso de paso migratorio para diversos paisanos, al revisar y comparar la información sobre población indígena en las fuentes censales tanto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se puede observar no obstante de los esfuerzos de diversas Instituciones Internacionales, así como del Gobierno en mejorar la calidad de vida de este segmento de la población, como municipio tenemos una gran diferencia con los datos que tienen las diferentes dependencias, esto en virtud de que aún no se homologan criterios para determinar si una persona es nativo indígena o solamente nativo del municipio lo mismo pasa con los nativos indígenas foráneos dentro del municipio, aunado a lo anterior sumemos el hecho que muchos de la nueva generación por cuestiones de falsas ideologías y por agradar a cierto grupo o por pena hacer marginados,

3.- El objetivo principal de llevar a cabo y efectuar el censo es de obtener para después proporcionar datos estadísticos actuales de la población indígena tanto nativos como foráneos en el municipio, así como características sociales, políticas, económicas, condiciones de vida, así como sus necesidades con el fin de analizar, evaluar planes, programas, políticas y estrategias de desarrollo humano integral que se puedan implementar e incluir dentro del Plan Municipal de Desarrollo, de tal forma que esta información recabada por medio del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Playas de Rosarito, sea de utilidad para el municipio tanto como para ser enviada a las distintas instituciones que les sea útil con el fin de que se puedan hacer llegar los recursos, apoyos y todos los beneficios que les correspondan a las comunidades indígenas nativos y foráneos asentados en el municipio, con el censo se buscan objetivos específicos como son:

a) Obtener información real del tamaño, composición, distribución, las características sociales y económicas de la población, así como el flujo migratorio dentro y fuera del municipio.

b) Contar con información actualizada sobre la cantidad de viviendas y sus características principales, como de las condiciones de los hogares para poder determinar y localizar las necesidades básicas insatisfechas

c) Poder obtener material para realizar una cartografía actualizada de la población dentro del territorio municipal



SANDRA
JIMÉNEZ
- REGIDORA -



d) Lograr el fortalecimiento institucional para dar continuidad a los proyectos institucionales.

f) Obtener información para la construcción de Indicadores de pobreza, los cuales podrían ser proporcionados a instituciones gubernamentales que lo requieran.

g) Obtener información básica para realizar la Proyección de la Población del municipio.

4.- Estar en aptitud de poder establecer las características demográficas de la población, distribución el flujo migratorio; grado de escolaridad, situación de salud, las condiciones de vivienda, actividad ocupacional y actividad económica de la población indígenas nativos, foráneos radicados, así como la cantidad de migrantes.

Así mismo, en el marco de los derechos políticos respetando la oportunidad que se les concede que en los municipios con población indígena, estos tendrán derecho a nombrar representantes ante los ayuntamientos; por lo cual para no vulnerar sus derechos es de suma importancia contar con un censo con el cual se pueda tener la certeza del número exacto de indígenas nativos, foráneos y migratorios que existen dentro de la circunscripción territorial del municipio.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Reconocidos y garantizados los Derechos de los pueblos indígenas y las comunidades indígenas, así como su libre determinación y autonomía por nuestra Carta Magna de igual forma establece que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios tiene la obligación de promover la igualdad de oportunidades a los indígenas nativos foráneos y migrantes.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas es necesario garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo Integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser rediseñadas y operadas conjuntamente con ellos de igual forma para conocer y dar frente a las necesidades y rezagos que los afectan es de suma importante conocer su entorno de esta forma como gobierno tenemos la obligación de:

1. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el municipio.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

SANDRA
JIMÉNEZ
- REGIDORA -



CUARTO.- Fomentar la Reglamentación Municipal, en materia de derechos y cultura de los pueblos indígenas nativos, foráneos y migrantes de nuestra ciudad, reconociendo, protegiendo, preservando y difundiendo la cultura indígena, así como reconocer que dentro de la administración municipal existe el Consejo de Atención de Pueblos Indígenas, a través del cual se obtiene información limitada que de alguna forma no solventa la necesidad de información de las comunidades.

QUINTO.- Dentro de las atribuciones que se le otorguen al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), se encuentra la de organizar el foro de participación de la comunidad en la cual se definirán las prioridades y las estrategias que se integran al Plan Municipal de Desarrollo, así como promover las diversas acciones entre los tres niveles de gobierno, respecto a sus programas operativos dentro del territorio municipal, así mismo hacerse de información, datos y cooperación técnica que sean de utilidad para las diferentes dependencias de la Administración Pública de los tres niveles de Gobierno entre otras cosas que se faculte para **que se instruya realizar al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que efectúe e integre un censo respecto a las diversas Comunidades Indígenas existentes dentro del territorio del Municipio de Playas de Rosarito, B. C; con la finalidad de tener la certeza del número exacto de la población indígena nativa y foránea radicada en el municipio, así mismo la propuesta que se actualice el mismo, en el inicio del segundo año de cada administración para una mayor efectividad a su vez que se involucre al Jefe del Departamento para la Atención a las Comunidades Indígenas de Playas de Rosarito Baja California, para que lleve una copia fiel del censo esto con el fin de poder ser el enlace entre la comunidad indígena y gobierno, organismos de la sociedad civil y ONG'S, así como con atrás instancias del mismo Gobierno ya sea Federal y/o Estatal.**

SEXTO.- Después de un análisis concienzudo se concluye llegar al siguiente exposición de motivos, así como los considerandos antes plasmados en el presente documento, la suscrita regidora procedo a emitir el presente Punto de Acuerdo, bajo el siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES:

Por lo dispuesto por el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 4 Fracción IV, V Inciso b de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; artículos 1, 2, 4 Fracción VIII y 6 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California; artículo 25 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California; artículos 1, 3, 4, 5, 7, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Atención de los Pueblos Indígenas para el Municipio de Playas de



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

SANDRA
JIMÉNEZ
- REGIDORA -



Rosarito; artículos 2 Fracción I y III, 8 Fracción XX y demás relativos y aplicables del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita tengo a bien someter a consideración del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- se instruya realizar al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que efectúe e integre un censo respecto a las diversas Comunidades Indígenas existentes dentro del territorio del Municipio de Playas de Rosarito, B. C; con la finalidad de tener la certeza del número exacto de la población indígena nativa y foránea radicada en el municipio, así mismo la propuesta que se actualice el mismo, en el inicio del segundo año de cada administración para una mayor efectividad a su vez que se involucre al Jefe del Departamento para la Atención a las Comunidades Indígenas de Playas de Rosarito Baja California, para que lleve una copia fiel del censo esto con el fin de poder ser el enlace entre la comunidad indígena y gobierno, organismos de la sociedad civil y ONG'S, así como con otras instancias del mismo Gobierno ya sea Federal o Estatal.

SEGUNDO.- Se instruye realizar al Director del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) a efecto de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo que antecede; debiendo informar y notificar el resultado del mismo, a la Oficina de la Presidencia Municipal así como a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.



"En la defensa de la libertad, somos mayoría"

ATENTAMENTE

C. SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS INDIGENAS
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



C. O. P. ACTIVO
RACHÉ



INDICADOR DE POBLACIÓN, GRUPOS ÉTNICOS EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA 2022.

1.- Datos Generales:

Fecha de aplicación _____	Folio No. 000 _____
Grupo étnico al que pertenece: _____	
Nombre de quien entrevistado: _____	

2.- Datos Personales:

Nombre Completo: _____
Edad: _____ Sexo: _____ Nacionalidad: _____
Tiempo de residir en Playas de Rosarito: _____
Lugar de Nacimiento: _____

3. Datos de Contacto:

Tel. particular: _____ tel. Celular: _____
Tel. Trabajo: _____ Facebook: _____
¿Habla alguna lengua? Si ___ No ___

4.- Información Adicional:

Acta de Nacimiento: Si ___ No ___ Credencial para Votar: Si ___ No ___
C. U. R. P: Si ___ No ___
Estado Civil: _____ Personas que dependen de Usted: _____
Personas con las que vive: ___ Número de Hermanos: ___ Tíos: ___ Hijos: ___
Nietos: _____
¿Recibe algún apoyo económico? Sí ___ No ___ ¿De quién? _____
¿Cuáles son sus Usos y Costumbres?

¿Se encuentra inscrito a algún programa de Gobierno? Sí ___ No ___
¿Cuál? _____

5.- Datos de Salud:

¿Tiene alguna Enfermedad? Sí ___ No ___ ¿Cuál o Cuáles?

¿Tomas algún medicamento? Sí ___ No ___ ¿Cuál o Cuáles?

¿Has tenido alguna operación? Sí ___ No ___ ¿Cuántas y de que han sido?

¿Cuentas con Seguridad Social? Sí ___ No ___ ¿Cuál?

6.- Datos Escolares y Laborales:

Nivel Máximo de Estudios: _____ ¿Actualmente estudia? Sí ___ No ___

¿Qué estudia? _____

¿Cuántas horas estudia al día? ___ ¿Recibe alguna Beca Escolar? Sí ___ No ___

Turno en el que estudia: _____

¿Alguna vez sintió discriminación en el ámbito escolar? Sí ___ No ___

¿Por qué? _____

En caso de no estudiar ¿Cuál es el motivo?

¿Actualmente trabaja? Sí ___ No ___ ¿En que trabaja? _____

¿Trabaja por cuenta propia o es empleado? _____

¿Cuántas horas al día trabaja? _____

¿Tiene prestaciones que marca la Ley? Sí ___ No ___

¿Se ha sentido discriminado en su trabajo? Sí ___ No ___

¿Por qué? _____

7.- Datos de la Vivienda.

Calle _____ No. _____

Colonia _____ Código _____

Servicios con los que cuenta

Agua potable ___ Luz ___ Pavimento ___ Internet ___ Cable ___ Teléfono ___

La casa en la que vive es: Propia ___ Rentada ___ Prestada ___ Otra ___

Cantidad de cuartos: _____

Material de la casa

Madera ___ Ladrillo ___ Tabique ___

Otro _____

Tipo de piso

Madera ___ Loseta ___ Cemento ___

Otro _____